

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

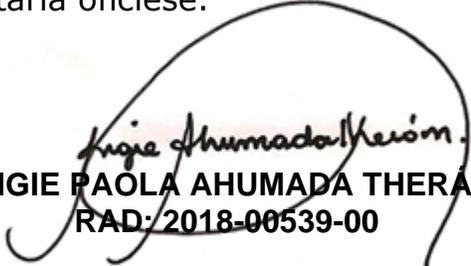
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARNULFO ESCOBAR CASTRILLON
DEMANDADO: DIEGO ARTURO MONDRAGON CORTES
RADICADO: 73001-40-03-001-2018-00539-00

En atención al escrito que antecede, a través del cual la apoderada solicita que se fije fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro de los bienes embargados, el Despacho advierte que debe estarse a lo resuelto en auto anterior.

Sin embargo, se advierte que el despacho comisorio No 035 del 13 de agosto de 2021, emitido por este Despacho Judicial, fue dirigido a la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 350-70031 de la oficina de registro de instrumentos públicos, inmueble ubicado en la carrera 7 No. 43-24 del barrio Restrepo de esta ciudad, y al parecer, el ente municipal no se ha dado cumplimiento al mismo.

Por lo anterior, **REQUIERASE por segunda vez**, a la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué, para que en el término no mayor a quince (15) días, practique o lleve a cabo la diligencia de Secuestro para la que fue comisionada, so pena de compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Disciplinaria, Procuraduría y Alcaldía municipal (secretaria de Gobierno), pues obsérvese que dicho comisorio lleva más de nueve (9) meses en su despacho, sin que ese ente municipal se haya dignado por lo menos a fijar fecha para la práctica de la misma. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2018-00539-00